

## JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REF: 2018-01285-00.

Atendiendo que la documentación arrimada por el extremo ejecutado no cumple con lo requerido en audiencia calendada 21 de enero de los corrientes, el despacho dispone requerirle a fin que en el término de cinco (5) días allegue lo siguiente:

- 1.- Allegue la tasa de interés utilizada para liquidación de intereses corrientes sobre la suma de \$44'503.704, atendiendo que la tabla allegada no indica lo deprecado por este juzgador.
- 2.- Precise el periodo de liquidación de los intereses solicitados en el numeral anterior, esto, de manera específica (**inicio y final**), atendiendo que la tabla allegada no indica lo deprecado por este juzgador.
- 3.- Arrime el soporte contable del capital para su liquidación de intereses corrientes, debidamente soportados, esto comoquiera que la documentación arrimada reporta en su literal b), la cantidad de \$40'134.122.
- 4.- Acredite contablemente el soporte de la transacción realizada.
- 5.- Finalmente requiérase al extremo ejecutado a fin que allegue el contrato de negociación de plántulas así como la totalidad de documentación que tenga a su haber respecto de dicha negociación, para tal efecto, se concede el término de cinco (5) días.

Notifíquese,

  
**ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ**

Juez

**JUZGADO 3º CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ D.C.**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por  
ESTADO No. 12

Hoy 8 de marzo de 2021.

La Sria.

**ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA**